



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

T. 20709

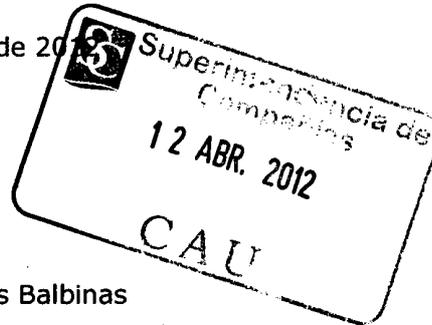
Elizabeth
17-04-2012

10h30

T. 15629

OFICIO No. SC.SG.DRS.Q.2012.02672.08763

Distrito Metropolitano de Quito, 03 de abril de 2012



Señor

Edgar Patricio Caiza Suntaxi

Presidente de la compañía

SERVICIOS AIRELECTRIC CIA. LTDA.

Principal S/N y Calle A la Balbina, barrio Las Balbinas
Amaguaña

De mi consideración:

Me refiero a su comunicación de cesión de participaciones receptada en esta Superintendencia de Compañías el 26 de marzo del 2012, para manifestarle que no es factible registrarla en esta Entidad, en razón de que no cumplen con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías que dice: "La participación que tiene el socio en la compañía de responsabilidad limitada es transferible por acto entre vivos, en beneficio de otro u otros socios de la compañía o de terceros, si se obtuviere el consentimiento unánime del capital social. **La cesión se hará por escritura pública.** El notario incorporará al protocolo o insertará en la escritura el certificado del representante de la sociedad que acredite el cumplimiento del requisito referido en el inciso anterior. En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario. De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario".

Por lo expuesto, es necesario nos remita la escritura pública de cesión de participaciones correspondiente; mientras tanto devuelvo la citada notificación.

Adicionalmente, recuerdo a usted la obligación de mantener actualizada la información del domicilio postal y números telefónicos de su representada, notificando inmediatamente los cambios que se efectuaren, con el fin de que la Institución pueda cumplir con el envío de futuras notificaciones. Adjunto Hoja de Datos Generales para su revisión y correspondiente actualización y presentación, de ser el caso.

ESCANEAR

Atentamente,

Dra. Gladys Yugcha de Escobar
DIRECTORA DE REGISTRO DE SOCIEDADES
JCC

Registrado Cesión de Participaciones
17/04/2012 JB

15629

Deif
H. C. P.

Quito, 12 de marzo del 2012



Deu.
1,00.

Señor.

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS.

Presente.-

De mis consideraciones:

Edgar Patricio Caiza Suintaxi, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía Servicios Airelectric Cía. Ltda. ante usted comparezco y digo:

Por medio de la presente debo informar que se ha realizado la cesión de participaciones del capital de la Compañía Airelectric Cía. Ltda. Cuyo detalle es el siguiente:

SOCIO CEDENTE	NUMERO PARTICIPACIONES	SOCIO CESIONARIO	VALOR NOMINAL	VALOR TOTAL
Carlos René Toapanta Suintaxi C.C.171371438-2	133	Edgar Patricio Caiza Suintaxi C.C. 171488764-1	USD. 133,00	USD. 133,00
Segundo William Pachacama Quishpe C.C. 170969372-3	131	Edgar Patricio Caiza Suintaxi C.C. 171488764-1	USD. 131,00	USD. 131,00
Segundo William Pachacama Quishpe C.C. 170969372-3	2	José Adolfo Toapanta Quishpe C.C. 170347978-0	USD. 2,00	USD. 2,00

Los cedentes y cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana.

El tipo de inversión es nacional

Notificaciones las recibiré en el casillero judicial No. 3382 del Palacio de Justicia de Quito o en las oficinas ubicadas en la calle principal y lote 12, barrio La Balbina, de la parroquia Amaguaña, cantón Quito, provincia de Pichincha.

Atentamente,

[Signature]
ok.
OR

Edgar Patricio Caiza Suintaxi

[Signature]
Edison Rodríguez

ABOGADO
Mat. 7213 C. A. P.

**NOTARIA VIGÉSIMO SEGUNDA
DEL CANTÓN QUITO**

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
SERVICIOS AIRELECTRIC CIA. LTDA.**

QUE OTORGAN:

SR. CARLOS RENÉ TOAPANTA SUNTAXI Y OTROS

A FAVOR DE:

SR. EDGAR PATRICIO CAIZA SUNTAXI y OTRO

CUANTÍA: USD. 266,00

(DI 02 COPIAS) MVO.

+1

Quito 1/02



En la ciudad de San Francisco de Quito Capital de la República del Ecuador, hoy día VIERNES tres de febrero del año dos mil doce, ante mí doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, Notario Público Vigésimo Segundo de este cantón, comparecen por una parte en calidad de cedentes los señores CARLOS RENE TOAPANTA SUNTAXI y MARÍA SILVIA

GUALOTUÑA CAIZA, casados entre sí, SEGUNDO WILLIAM PACHACAMA QUISHPE y VILMA ESTHELA TOAPANTA SUNTAXI, casados entre sí, cada uno por sus propios derechos; y, por otra parte, comparecen en calidad de cesionarios los señores: EDGAR PATRICIO CAIZA SUNTAXI, de estado civil casado; y, JOSÉ ADOLFO TOAPANTA QUISHPE, de estado civil casado; quienes también intervienen en representación de sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, por sus propios y personales derechos, a quienes de conocerles doy fe, por haberme presentado sus documentos de identificación, quienes me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo díguese incorporar una de cesión de participaciones contenida en las siguientes estipulaciones: **COMPARECIENTES.-** Concurren de manera libre y voluntaria a la celebración de la presente escritura pública de cesión de participaciones, las siguientes personas: por una parte en calidad de cedentes los cónyuges CARLOS RENE TOAPANTA SUNTAXI y señora MARÍA SILVIA GUALOTUÑA CAIZA, casados entre sí, por sus propios derechos; y cónyuges SEGUNDO WILLIAM PACHACAMA QUISHPE y señora VILMA ESTHELA TOAPANTA SUNTAXI, casados entre sí, también por sus propios derechos; y, por otra parte, comparecen en calidad de cesionarios los señores: EDGAR PATRICIO CAIZA SUNTAXI, de estado civil casado; y, JOSÉ ADOLFO TOAPANTA QUISHPE, de estado civil casado; quienes también intervienen en representación de sus propios y personales derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito y procediendo al presente acto con capacidad legal para contratar y obligarse.- **SEGUNDA.-**

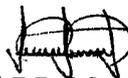
ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública otorgada el catorce de enero del dos mil diez, ante el Notario Noveno del cantón Quito encargado, doctor Juan Villacís Medina, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el ocho de marzo del mismo año, se constituyó la compañía **SERVICIOS AIRELECTRIC CIA. LTDA.-** b) La Junta General Universal de Socios de la compañía realizada el día dos de febrero del dos mil doce, autorizó a los socios Carlos René Toapanta Suntaxi y Segundo William Pachacama Quishpe, para que puedan ceder las participaciones que tienen integradas al capital de la compañía en un número de ciento treinta y tres participaciones, que se encuentran íntegramente pagadas y suscritas por cada uno de los referidos socios, esta cesión de participaciones ha sido autorizada a favor de los señores Edgar Patricio Caiza Suntaxi, casado, y José Adolfo Toapanta Quishpe, casado, conforme consta del acta de sesión de la indicada Junta General que se agrega como habilitante.- **TERCERA.-**

CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con éstos antecedentes y mediante el presente instrumento, se realiza la cesión de participaciones de la siguiente manera: a) Los cónyuges Carlos René Toapanta Suntaxi y señora María Silvia Gualotuña Caiza, ceden a perpetuidad a favor del señor Edgar Patricio Caiza Suntaxi, la cantidad de ciento treinta y tres participaciones íntegramente pagadas por el valor de un dólar cada una de ellas, que fueron emitidas por la compañía **SERVICIOS AIRELECTRIC CIA. LTDA.**, y todos los derechos accesorios a ellas; cesión que se realiza por el precio nominativo de cada participación que los cedentes declaran recibir a la suscripción de la presente escritura; y, b) Los cónyuges Segundo William Pachacama Quishpe y señora Vilma Esthela Toapanta Suntaxi, ceden a perpetuidad de manera individual e independiente de acuerdo a la siguiente estipulación: a favor del señor Edgar Patricio Caiza Suntaxi, ceden la cantidad de ciento treinta y un participaciones íntegramente pagadas por

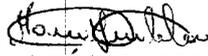


el valor de un dólar cada una de ellas; y, a favor del señor José Adolfo Toapanta Quishpe ceden la cantidad de ² dos participaciones íntegramente pagadas por el valor de un dólar cada una de ellas, que fueron emitidas por la compañía SERVICIOS AIRELECTRIC CIA. LTDA., con todos los derechos accesorios a ellas; cesión que se realiza por el precio nominativo de cada participación que los cedentes declaran recibir a la suscripción de la presente escritura.- **CUARTA.- ACEPTACIÓN.-** Los cesionarios aceptan la cesión de participaciones que hacen los cedentes a su favor, en consecuencia, adquieren en su valor nominal las participaciones de un dólar cada una de ellas y emitidas por la Compañía SERVICIOS AIRELECTRIC CIA. LTDA., y los derechos accesorios a ellas.- **QUINTA.- CUANTÍA.-** La cuantía de la presente cesión de participaciones es de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES.- **SEXTA.- NOTIFICACIÓN.-** Las partes por el presente instrumento autorizan y disponen al Gerente de la compañía, para que inscriba la cesión de participaciones objeto de esta escritura en el libro de participaciones y socios a su cargo; y para que practique la correspondiente notificación a la Superintendencia de Compañías.- Los cedentes autorizan a los cesionarios para que puedan tramitar y obtener la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil del cantón Quito y para marginar este instrumento en la escritura pública de constitución de la compañía, sobre la cesión que por este acto se realiza.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez legal de este instrumento público.- Hasta aquí la minuta firmada por el doctor Edison Rodrigo Tipán, abogado en libre ejercicio profesional con matrícula número siete mil doscientos trece del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que le fue íntegramente la presente a

los comparecientes por mi el Notario, ellos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


SR. CARLOS R. TOAPANTA
C.C. 171371438-2




SRA. MARÍA S. GUALOTONA
C.C. 171066544-8




SR. WILLIAM PACHACAMBA
C.C. 170969372-3

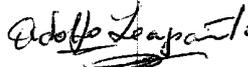



SRA. VILMA TOAPANTA
C.C. 171312146-3




SR. EDGAR P. CAIZA
C.C. 171488762/1




SR. JOSÉ A. TOAPANTA
C.C. 170347978-0




DR. FABIÁN E. SOLANO P.

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



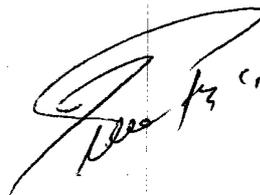
**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "SERVICIOS AIRELECTRIC COMPAÑÍA
LIMITADA"**

En la parroquia Amaguaña, cantón Quito, provincia de Pichincha, el día dos de febrero del año dos mil doce, siendo las 16H00, en las oficinas de la Compañía SERVICIOS AIRELECTRIC COMPAÑÍA LIMITADA, ubicada en el inmueble sin número de la calle "A" del barrio La Balvina, cantón Quito, provincia de Pichincha, se reúnen en Junta General Universal y Extraordinaria los Socios de SERVICIOS AIRELECTRIC COMPAÑÍA LIMITADA, bajo la Presidencia de su titular señor Edgar Patricio Caiza Suntaxi, socio propietario de ciento treinta y cuatro participaciones del valor de un dólar cada una; y con la concurrencia de los socios señor Segundo William Pachacama Quishpe, propietario de ciento treinta y tres participaciones del valor de un dólar cada una; y, señor Carlos René Toapanta Suntaxi, propietario de ciento treinta y tres participaciones del valor de un dólar cada una, quien actúa como Secretario de la Junta en su calidad de Gerente de la compañía y que luego de formar la lista de concurrentes declara que se encuentra presente en la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios el cien por ciento del capital pagado de la compañía y que por tanto procede su realización para tratar el siguiente orden del día: UNICO PUNTO.- Resolver sobre la solicitud de cesión de participaciones presentada por los socios Segundo William Pachacama Quishpe y Carlos René Toapanta Suntaxi.- Como todos los socios aceptaron constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria para tratar el asunto indicado, el señor Presidente de la Compañía declara formalmente instalada la Junta General, pone en consideración la cesión de participaciones solicitada.- De inmediato el señor Carlos René Toapanta Suntaxi expresa que desea ceder las ciento treinta y tres participaciones que tiene en la compañía, por lo que de acuerdo a la ley pone en consideración de los señores socios la primera opción de compra y que de no haber interés de ningún socio se le autorice cederlas a otra persona, el socio Edgar Patricio Caiza Suntaxi, manifiesta su interés en adquirir todas aquellas participaciones y hace uso de su derecho de preferencia. De inmediato el señor Segundo William Pachacama Quishpe, también expresa que desea ceder sus ciento treinta y tres participaciones que tiene en la compañía, por lo que de acuerdo a la ley también pone en consideración de los señores socios la primera opción de compra y que de no haber interés de ninguno de los socios se le autorice cederlas a otra persona, de inmediato toma la palabra el socio Edgar Patricio Caiza Suntaxi, manifiesta su interés en adquirir una parte de dichas participaciones, por lo que oferta la compra en la cantidad de treinta y un participaciones; quedando dos participaciones sin preferencia, por lo que la Junta Autoriza la venta de las dos participaciones a favor de terceras personas, manifestando el mismo socio interviniente que el señor José Adolfo Toapanta Quishpe, tiene interés de adquirir dichas participaciones, por lo que se solicita la correspondiente autorización de la junta.- Después de deliberarse sobre la petición, todos los socios por unanimidad autorizaron la cesión de las doscientas sesenta y seis participaciones del valor de un dólar cada una, que actualmente pertenecen a los socios señores Carlos René

Toapanta Suintaxi y Segundo William Pachacama Quishpe a favor de los señores Edgar Patricio Caiza Suintaxi en la cantidad de doscientos sesenta y cuatro participaciones y a favor del señor José Adolfo Toapanta Quishpe en un total de dos participaciones.- Una vez que se ha resuelto el asunto para el que se instaló la Junta General, se concede un receso para que se redacte el acta, luego de lo cual se reinstala la sesión con las mismas personas presentes, y después de que esta acta fue leída, se la aprobó por unanimidad y sin observaciones en constancia de lo cual , todos los socios la suscribieron , siendo las dieciocho horas con veinte minutos, en que se levanta la sesión.



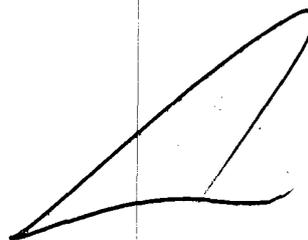
Edgar Patricio Caiza Suintaxi
SOCIO-PRESIDENTE



Segundo William Pachacama Quishpe
SOCIO



Carlos René Toapanta Suintaxi
GERENTE-SECRETARIO DE LA JUNTA



CIUDADANÍA: TOAPANTA
 TOAPANTA QUISHPE JOSE ADOLFO
 PICHINCHA/QUITO/AMAGUARA
 25 JULIO 1958
 008-2 0175 02736 M
 PICHINCHA/QUITO
 SANCHEZ BLANCO 1958

Adolfo Quiroga



ECUATORIANA***** V4333V2222
 CASADO MARIA LUCRECIA SUNTAXI
 PRIMARIA CARPINTERO
 EMILIO TOAPANTA
 LUCINDA QUISHPE
 QUITO 18/11/2011
 02/10/2014

0265324



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

282-0023 NÚMERO 1703479780 CÉDULA
 TOAPANTA QUISHPE JOSE ADOLFO
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 AMAGUARA
 PARROQUIA

[Signature]
F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171488764-1
 CAIZA SUNTAXI EDGAR PATRICIO
 PICHINCHA/RUMINAHUI/SAN PEDRO DE TABOADA
 27 OCTUBRE 1978
 FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 002-0045 00112 M
 PICHINCHA/RUMINAHUI
 SAN PEDRO DE TABOADA 1978

[Signature]



ECUATORIANA***** V4343V4442
 CASADO MARIA DEL C TOAPANTA S
 SECUNDARIA EMPLEADO
 JOSE JULIO CAIZA
 MARIA BERTHA SUNTAXI
 RUMINAHUI 21/06/2011
 21/06/2023
 REN 3958708

22/10/2017
 Valida un año



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

084-0003 NÚMERO 1714887641 CÉDULA
 CAIZA SUNTAXI EDGAR PATRICIO
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 AMAGUARA
 PARROQUIA

[Signature]
F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

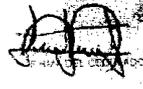
Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo
 segundo del Cantón Quito, CERTIFICO
 que el documento que antecede, es fiel
 copia certificada del documento original
 que se me ha puesto a la vista

Quito, a 03 FEB 2012

[Signature]
 Dr. Fabián E. Solano P.
 NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



CIUDADANIA 171371438-2
 TOAPANTA SUNTAXI CARLOS RENE
 PICHINCHA/QUITO/AMAGUASA
 05 FEBRERO 1977
 001- 0060 00060
 PICHINCHA/ QUITO
 AMAGUASA 1977




ECUATORIANA***** V133313222
 CASADO MARIA SILVIA GUALOTUNA CAIZA
 SECUNDARIA OBRERO
 JOSE ADOLFO TOAPANTA
 MARIA LUCRECIA SUNTAXI
 RUMINAHUI 31/07/2006
 31/07/2018
 REN 1965743
 Pch




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

301-0023 NÚMERO
 1713714382 CÉDULA

TOAPANTA SUNTAXI CARLOS RENE

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 AMAGUASA PARROQUIA

Carlos Rene Toapanta Suntaxi
 F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 171466594-8
 GUALOTUNA CAIZA MARIA SILVIA
 PICHINCHA/QUITO/AMAGUASA
 03 ABRIL 1978
 001- 011 00111 E
 PICHINCHA/ QUITO
 AMAGUASA 1978




ECUATORIANA***** V1343V1242
 CASADO CARLOS RENE TOAPANTA SUNTAXI
 SECUNDARIA OBRERO
 JOSE VIDAL GUALOTUNA
 MARIA BEBECA CAIZA
 RUMINAHUI 02/05/2011
 02/05/2023
 REN 3769517




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

302-0007 NÚMERO
 1714665948 CÉDULA

GUALOTUNA CAIZA MARIA SILVIA

QUITO CANTÓN
 AMAGUASA PARROQUIA

[Signature]
 F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



Dr. Fabian E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se me ha puesto a la vista

Quito, 03 FEB. 2012

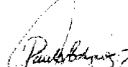
[Signature]
 Dr. Fabián E. Solano P.
 NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



CIUDADANIA 170969372-3
 PACHACAMA QUISHPE SEGUNDO WILLIAM
 PICHINCHA/QUITO/AMAGUANA
 06 NOVIEMBRE 1967
 006- 0247 00407 M
 PICHINCHA/ QUITO
 AMAGUANA 1967

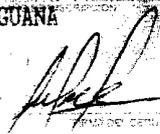



ECUATORIANA***** V12004212E
 CASADO VILMA ESTHELA TOAPANTA SUNTAXI
 SECUNDARIA CONTADOR BACHILLER
 REINOLDO PACHACAMA
 JOSEFINA QUISHPE PINTO
 RUMINAHUI 19/08/2002
 19/08/2023
 REN 4024624




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Referendum y Consulta 7-May-2011
 170969372-3 216-0016
 PACHACAMA QUISHPE SEGUNDO WILLIAM
 PICHINCHA QUITO
 AMAGUANA
 DUPLICADO USD: 8
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00264
 2552513 24/11/2011 9:36:37

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CIUDADANIA No. 171312146-3
 TOAPANTA SUNTAXI VILMA ESTHELA
 PICHINCHA/QUITO/AMAGUANA
 24 ABRIL 1974
 001- 0139 00139 F
 PICHINCHA/ QUITO
 AMAGUANA 1974




ECUATORIANA***** V4343V4242
 CASADO SEGUNDO WILLIAM PACHACAMA O
 SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICO
 JOSE ADOLFO TOAPANTA
 MARIA LUCRECIA SUNTAXI
 RUMINAHUI 16/08/2002
 16/08/2014
 REN Pch 0169414



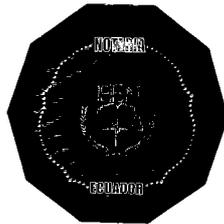

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 168-0023 NÚMERO
 1713121463 CÉDULA
 TOAPANTA SUNTAXI VILMA ESTHELA
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 AMAGUANA PARROQUIA ZONA
 F. J. PRESIDENTA(L) DE LA JUNTA

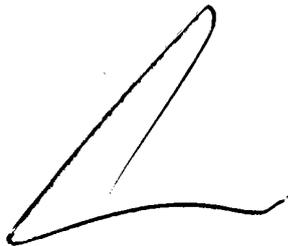
Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se me ha puesto a la vista
 Quito, a 03 FEB 2012
 Dr. Fabián E. Solano P.
 NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de cesión de participaciones que otorgan ~~Edgar Patricio Caiza y otro,~~ firmada ~~Edgar Patricio Caiza y otro,~~ a través de ~~Edgar Patricio Caiza y otro,~~ por el monto de ~~diez mil doce.-~~


DR. FABIÁN E. SOLANO
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO
DR. FABIÁN E. SOLANO
NOTARIO

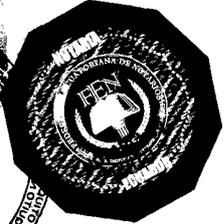




R A Z O N: Tome nota de la presente escritura de la Cesión de Participaciones al margen de la matriz de la escritura pública **DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SERVICIOS AIRELECTRIC CIA. LTDA.**, celebrada el 14 de Enero del 2010, ante mí doctor Juan Villacis Medina, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo según oficio número nueve seis cuatro DDP guión SMG guión de cinco de Agosto del 2003.

Quito a 10 de Febrero del año 2012.

Dr. Juan Villacis Medina
Dr. Juan Villacis Medina
Notario Noveno del Cantón (E)





ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 637 del REGISTRO MERCANTIL de ocho de marzo del dos mil diez, a fs. 563, Tomo 141, correspondiente a la constitución de la Compañía “SERVICIOS AIRELECTRICIA. LTDA.”, lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el tres de febrero del dos mil doce, ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón.- Quito, Veintidós de febrero del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

mb/ *[signature]*

